RESOLUCION No. 268

(24 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No CVC-001-2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto No 092 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal a través de la secretaria de Educación Municipal, elaboró los estudios y documentos previos del proceso Competitivo No CVC-001- 2026, el cual tiene por objeto: "**FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**", bajo el Régimen especial (proceso competitivo de selección – convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto No 092 de 2017, publico el aviso de convocatoria, y los estudios previos del proceso Competitivo No CVC-001- 2026.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($100.800.000) MDA/CTE** incluido, Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		CÓDIGO PRESUPUESTAL		FUENTE	VALOR
FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO		CDP: 2026000230		Recursos del Balance de destinación Específica por Acto Administrativo	$ 356.000.000
Nº de CDP	2026000230	**Fecha Expedición**	23/02/2026	**Vigencia**	30/12/2026

RESOLUCION No. 268
(24 de abril de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No CVC-001-2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones a la invitación publica, por lo tanto, no surtió ninguna modificación al contenido establecido.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación publica para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta, por parte de **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO**, identificada con Nit. 891224762-9 representada legalmente por Cecilia Isabel Ordoñez de Colunge, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.074.010 de Pasto-Nariño, así;



Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el comité evaluador procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, según los criterios establecidos en la invitación Pública

Que, una vez realizado el informe de verificación, se pudo establecer que la propuesta presentada por la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO**, identificada con Nit. 891224762-9 representada legalmente por Cecilia Isabel Ordoñez de Colunge, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.074.010 de Pasto-Nariño, fue acogida por el comité evaluador, por encontrase hábil y acreditar todos los requisitos exigidos en la invitación publica, que así mismo fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, de acuerdo con el resultado arrojado por el evaluador, se concluye que la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO, identificada con Nit. 891224762-9**, CUMPLE jurídica, técnica y financieramente con lo exigido en los estudios previos y la invitación publica del PROCESO COMPETITIVO No. CVC-001-2026, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**".

RESOLUCION No. 268

(24 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No CVC-001-2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:

(...)

*(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, **los derechos de minorías, el derecho a la educación**, derecho a paz,* manifestaciones artísticas, culturales, *deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y politica del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017. Establece que cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dispone:

(...)

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta criterios definidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la oferta presentada CUMPLE con los aspectos JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, asciende a un valor de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($100.800.000) MDA/CTE**, corresponde al aporte realizado por la administración municipal., el cual estará destinado a brindar apoyos económicos educativos a bachilleres graduados del Sistema Educativo del Municipio de Puerto Asís.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del gasto del municipio de Puerto Asís Putumayo, acoge la recomendación, por tanto.

RESOLUCION No. 268

(24 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No CVC-001-2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION o INTERES PUBLICO No. CVC-001-2026 a la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO,** identificada con Nit. 891224762-9, representada legalmente por Cecilia Isabel Ordoñez de Colunge, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.074.010 de Pasto-Nariño, así, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO",** por un valor de: **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($100.800.000) MDA/CTE**, corresponde al total del presupuesto aportado por el municipio de Puerto Asís, cuya desagregación es de la siguiente manera:

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	CALSIFICACIÓN DEL APORTE	
		ESPECIE	EFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	Otorgar apoyos económicos educativos para cubrir el monto del promedio de 3.6 a 3.9 un valor de $900.000 y de 4.0 a 5.0 valor de $1.300.000 (Según promedio académico) en la matricula académica de pregrado en su primer Semestres Académicos de 2026, de los programas de pregrado a cursar por los estudiantes beneficiarios del Fondo FEES.		$100.800.000
La ESAL	Por la ESAL se brindará un aporte mediante el Apoyo operativo y logístico en la ejecución del Convenio, en los programas de pregrado cursados por los estudiantes beneficiarios del Fondo FEES de la Alcaldía de Puerto Asís.	Apoyo operativo y logístico para la aplicación del beneficio del Fondo FEES.	
			$100.800.000

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo a la señora Cecilia Isabel Ordoñez de Colunge, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.074.010 de Pasto-

RESOLUCION No. 268

(24 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No CVC-001-2026, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

Nariño, representante Legal de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO, identificada con Nit. 891224762-9**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en el portal www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 7 del decreto 092 de 2017, con el fin de enterar de su contenido al oferente que participo en el proceso de selección y a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto:	*Eliana Magali Mena Diaz*	*Profesional Oficina Jurídica y contratación Municipal*	
Reviso Parte Jurídica:	Juliana Marcela Trejos Caicedo	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal	